



+
Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO , QUAREN
TA MARAVEDIS , AÑO DI
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

Abuelos no han pechado, ni intencionado con acto al
queno contrario la paresion de Hidalguia en que estubo el
expresado D. Juan Lopez Aguilan y Villazur. Que
U.S. por Acuerdo de veinte y tres de Junio mil setecientos
ochenta confiyo el empleo de Alguazil mayor por el
Estado de Ojeda al go a D. Miguel Lopez de Aguilan,
Cavallero del Aristo de Santiago Capitan de Infanteria
Cipriola y hermano de D. Juan Antonio Lopez de
Aguilan Segundo Abuelo del Pretendiente, habiendo
Justificado aque l convenio testimonio ruidosal que
ladeva Padre D. Juan, ladeva Abuelo D. Nicolas
y otros Arrendientes por ambos Lineas. Encuya vivienda
aprobó U.S. dha Cleción = Por todavez tan zicun
tanria y por el Onlate que segun aleguan los testigos
trencienta Familia con la ditta Cavalleria Marques
de la Llanos cuyo Padre el dho. morer D. Gabriel de Ol
meda y Aguilan Conde de la Cumanista de Castilla
Cavallero del Aristo de Santiago, y su hermano